CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 14 de noviembre de 2020. Señora Juez, me permito informarle que siendo las 12:21 p.m., a través del buzón de correo institucional, se allegó por parte de la apoderada del demandado, solicitud de aplazamiento de audiencia. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00563** 00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la solicitud de aplazamiento de audiencia, por incapacidad médica de la apoderada de la parte demandada.

Vista la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que si bien es cierto la apoderada del demandado puede hacer uso de la sustitución de poder, también lo es que la incapacidad data del día de hoy y el apoderado sustituto podría no tener el suficiente tiempo de estudiar el proceso lo que implicaría una indebida defensa técnica; en consecuencia, se accede a lo solicitado y se procede a fijar nuevamente fecha para el día **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
007905697630fa3be5c82e45591de2e9314a802eaec6c22c3f5a54a5ca494d40
Documento generado en 14/10/2020 06:11:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica